GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32038 Email: gobernación@boqueron.gov.py

INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA.

I. INTRODUCCION:

En fecha 04 de diciembre de 2015, en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2015 "ADQUISICION DE FRAZADAS",** se presenta el siguiente Informe Final, de manera a someter a consideración del Gobernador.
Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003"**.

II. FECHA DE APERTURA DE SOBRE:

De conformidad al Acta de fecha 03 de agosto del dos mil quince, donde se aprecia que, siendo las 11:00 hs. se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas de las empresas que se presentaron a la convocatoria de la Gobernación, Considerando la urgente necesidad de contar con dicho bienes, en el entendimiento a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/3 que establece "..... para llevar a coba la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigue con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***
A continuación se transcribe/n en el/los monto/s de la/s oferta/s presentada/s:

- **AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ.,** se presenta con un sobre original, con formulario de Gs. 14.250.000 **(Gs. catorce millones doscientos cincuenta mil),** correspondiente al total de la oferta.

- **COMERCIAL E INSTRIAL MANOS S.R.L.,** se presenta con un sobre original, con formulario de Gs. 22.800.000 **(Gs. veinte y dos millones ochocientos mil),** correspondiente al total de la oferta.

III. INFORME JURIDICO:

Se procedió a la evaluación jurídica de las documentaciones adjuntadas por las firmas oferentes que se presentaron al llamado según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto N° 5174/05**,

También este Comité de Evaluación se remite en todos los puntos al Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte integrante del presente Informe de Evaluación.

En ese sentido, luego de una revisión exhaustiva de las ofertas presentadas, este Comité procede a elaborar el siguiente cuadro de cumplimiento de documentos de carácter sustancial, previo requerimiento de documentaciones de carácter formal a oferentes, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 21909/03 y modificaciones.

PA

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Javier Arzamendia
Asistente Sec. Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Edilda Valdez
Asistente U O C.
GOBERNACION DE BOQUERON

A)- DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ	COMERCIAL E INSTRIAL MANOS S.R.L
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	**Cumple**	**Cumple**
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	**Cumple**	**Cumple**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art 20 de la Ley N° 2051/03	**Cumple**	**Cumple**
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	**N/A**	**N/A**
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	**N/A**	**N/A**

B)- DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL:

ITEM	DESCRIPCION	AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ	COMERCIAL E INSTRIAL MANOS S.R.L
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**Cumple**	**Cumple**
2	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	**Cumple**	**Cumple**
3	Certificado de Cumplimiento tributario	**Cumple**	**Cumple**
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**Cumple**	**Cumple**
5	Declaración Jurada derechos de los menores	**Cumple**	**Cumple**
6	Contratos o facturaciones sobre los servicios de referencia	**Cumple**	**Cumple**

C)- ANALISIS DE PROPUESTAS DE ADJUDICACION:

A continuación se realiza el análisis de las ofertas de las firmas **AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ y COMERCIAL E INSTRIAL MANOS S.R.L**, por ser la única propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación:

1- **CAPACIDAD LEGAL**: El comité ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no está comprendido dentro de las inhabilidades para contrata (Declaración Jurada Art. 40) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH.

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Edith Valdez
Asistente U O C
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Javier Arzamendia
Asistente Sec. Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

2- **EXPÈRIENCIA:** El oferente ha presentado facturaciones que demuestren su experiencia en la provisión de referencia, por lo que el COMITÉ considera que la firma cumple con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03.

EMPRESA:	COMERCIAL E INDUSTRIAL MANOS SRL			
Nº ORDEN	MIEMBROS	C.I.Nº	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ARNOLDO WAYSBURT	275.274	SI	

Excepto la Firma Agrosurco de Juan Braulio Pérez, el mismo presento las siguientes documentaciones abajo mencionados:

GOBIERNO NACIONAL

CONSTANCIA Nº 2326/2015

Asunción, 17 de julio de 2015

CERTIFICO que, **JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ**, paraguayo, mayor de edad, con Cédula de Identidad **Nº 1.296.453**, **REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente (CATEDRÁTICO – DIRECTOR D. con Categoría Z51 y S41, en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA al 2015** en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, a la fecha de expedición de la Constancia.

ANTECEDENTES:

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH): REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente (CATEDRÁTICO), con Categoría Z51 Dado de Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en fecha 17/06/2015 y 20/05/2015.-

SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS: REGISTRA ANTECEDENTES como Funcionario en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

SISTEMA DE CONSULTAS ALTAS Y BAJAS*: REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en el periodo de fecha 12/2014.-

BASES DE DATOS CONSULTADAS	
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	**SI REGISTRA DATOS con una Baja según Código 09 (TERMINO DE FUNCIONES) en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en fecha 17/06/2015 y 20/05/2015.**
Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos.-	**SI REGISTRA ANTECEDENTES.-**
Sistema de Consultas Altas y Bajas	**SI REGISTRA DATOS como Funcionario Permanente en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA en el periodo de fecha 12/2014.-**

Se expide el presente documento a pedido de parte y en forma gratuita, para lo que hubiere lugar. Conste.

Valido 30 días, contados a partir de la fecha de expedición.

Lic. Mai Lorena Regiero
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

* Se refiere a información de instituciones Públicas, que en la consulta [illegible] de Transparencia establecida en la Ley Nº 1626/2000: Ministerio Público, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción y Contraloría General de la República, Gobernaciones y Municipalidades.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) [illegible] que en la consulta [illegible] Central de la carga base de datos de funcionarios y contratados de el SIRAPH por cada Organismo y Entidades del Estado (OEE) en esta oportunidad fiscal, por lo que no [illegible] que esta constancia se emitida según dichas actualizaciones efectuadas en el Sistema a la fecha con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de los Responsables la carga de datos en los módulos del SIRAPH y cuyos [illegible] a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Ministerio de Hacienda (MH), [illegible] según el Art. 9º del Decreto 2929/07.

Esta constancia se extiende a pedido del interesado, y en caso de que sea requerida para cubrir los requisitos de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se exigirá a los mismos una declaración jurada de no estar comprendido como funcionario permanente o contratado en otro Organismo y Entidades del Estado.

AGROSURCO

Importación - Exportación

Dirección: Tte. Benítez Nº 986 c/ Saturio Ríos
Tel./Fax: (021) 570-820; Cel: (0981) 112-538
San Lorenzo - Paraguay
e-mail: agsurco@gmail.com

San Lorenzo, 13 de octubre de 2015

SEÑORES:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Presente

En relación a mi situación como funcionario público, manifiesto cuanto sigue:

Que en primer lugar, el art. 40 en su inc. a) solo es aplicable como limitación a los funcionarios de esta institución convocante y en relación al inc. b) que hace referencia a la ley de la función pública, el adjudicatario tal cual se expresa en Nota 2338 de la DNCP, ejerce cargo docente dependiente del MEC, el cual se encuentra expresamente excluidos de la aplicación de la ley 1626 en su art. 2 inc f) por otra parte, no existiendo impedimento para que los docentes lleven adelantes actividades empresariales de provisión al estado, manifestamos además que según documentación que nos ha sido presentada, la actividad docente del adjudicatario es desarrollada en el turno noche no afectando en sus labores de docente y proveedor.

Adjuntamos a esta nota la constancia de horarios en la cual me desempeño como docente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Juan Braulio Pérez Gutiérrez
C. I. Nº 1.296.453
Propietario

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

IV. CORRECION POR ERRORES ARITMETICOS:

Las ofertas presentadas no sufrieron correcciones aritméticas.

V. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: ANEXO B – 02 – 08.

Javier Arzamendia
Asistente Sec. Pueblos Originarios

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Edith Valdez
Asistente U O C
GOBERNACION DE BOQUERON

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32038 Email: gobernación@boqueron.gov.py

VI: INFORME TECNICO:

Se procedió a la evaluación técnicas de las ofertas presentadas según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05**. **Después de una evaluación exhaustiva de las ofertas presentadas, este comité de Evaluación resuelve disminuir las cantidades en los siguientes ítems por superar la Disponibilidad Presupuestaria:**

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA
1	FRAZADAS DE LANA	285	199

VII. SUGERENCIAS DE ADJUDICACION:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; a lo esgrimido en el Punto III y punto VI, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, ***ante la necesidad urgente de contar con el suministro requerido a pedido de la Secretaria de Pueblos Originarios y por ende las personas de tercera edad de la comunidades indígenas mas carenciadas quienes serán los beneficiarios de este bien,*** por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2015 "ADQUISICION DE FRAZADAS"**, a la empresa siguiente;

- A la firma, **AGROSURCO DE JUAN BRAULIO PEREZ,** de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria hasta un monto de Gs. **9.950.000 (Gs. nueve millones novecientos cincuenta mil),** correspondiente al total de la oferta.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Miembro Comité Evaluación

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Sr. Juan Carlos Yrala
Secretario de Pueblos Originarios